INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con informe que se requiere concluir la notificación de los herederos indeterminados. Ordene.

Santa Marta, 7 de septiembre de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 18.00070.00
Demandante: Katherine Alvarado López
Ejecutado: Inversiones Carnot y otros

Santa Marta, Nueve (9) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Como en el presente proceso no se ha concluido la etapa de notificación, y dado que se encuentra en vigencia el Artículo 9º del Decreto 806 de 2020, que sobre el particular establece:

> *"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".*

Por consiguiente, una vez ejecutoriado este auto, por secretaría se procederá a realizar lo pertinente para la notificación de los herederos indeterminados, dejando la evidencia de lo realizado.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

MÓNICA GRACIAS CORONADO